

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA  
DE EQUIPAMIENTOS URBANOS

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-035-2017

OBJETO: CONTRATAR LA “Ejecución de estudios, diseños, construcción y puesta en funcionamiento de un colegio, un centro de desarrollo infantil – CDI y un parque recreo deportivo ubicados en la urbanización La Madrid en el municipio de Villavicencio, Departamento de Meta”.

DOCUMENTO SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 29 DE JUNIO DE 2017

**1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico [equipamientos@findeter.gov.co](mailto:equipamientos@findeter.gov.co), o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

**REQUERIMIENTOS**

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

## **PROPONENTE N°1. INGEURBE S.A.S.**

---

### **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

#### **1. Contrato Nro. 3 Promotora Américas:**

Objeto: "Construcción de vivienda unifamiliar"

Deberá presentar soportes del contrato de acuerdo a lo requerido en los términos de referencia, en la propuesta presentada no se encuentran soportes del presente contrato

#### **2. Contrato Nro. 4 FIDUCIARIA BOGOTA:**

Objeto: "*Diseño y la construcción de mínimo 1069 y máximo 1140 viviendas de interés prioritario en el municipio de Neiva*"

Deberá presentar certificación en donde se discrimine el valor que correspondió a la actividad de construcción, la cual se requiere para el presente proceso.

### **REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. De acuerdo con lo establecido los Términos de Referencia, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta a favor de **entidades particulares**; por lo anterior, se requiere modificar el encabezado de la Póliza aportada expedida por MAPHRE, en ese sentido.
2. Según lo indicado en los Términos de Referencia, la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de prórroga del cierre, deberá amparar cuatro (4) meses a partir de la nueva fecha de cierre. Dado que la fecha de cierre del proceso fue el 15 de junio de 2017, es necesario ampliar la vigencia de cobertura de la Póliza No. 3804317000029 expedida por MAPHRE al 15 de octubre de 2017.
3. Según lo dispuesto en los Términos de Referencia, se requiere que el proponente aporte Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.
4. Teniendo en cuenta que el plazo general estipulado en los Términos de Referencia para la ejecución del contrato es de TRECE MESES Y QUINCE DIAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global, se requiere que el proponente modifique y aporte nuevamente el FORMATO 1 referente a la Carta de Presentación de la propuesta, en relación con el plazo total para ejecutar el contrato conforme a los Términos de Referencia.

### **REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. La carta de cupo de crédito no está dirigida a la convocatoria PAF-EUC-O-035-2017 o a las convocatorias del Programa Equipamientos Urbanos - FINDETER. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito que este dirigida específicamente a la convocatoria PAF-EUC-O-035-2017 o que este dirigida al Programa EQUIPAMIENTOS URBANOS - FINDETER, tal y como lo establecen los términos de referencia en su literal 3.1.2.10 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.

2. La carta de cupo de crédito no cuenta con una vigencia mínima de 3 meses. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito que tenga una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria PAF-EUC-O-035-2017, es decir una vigencia mayor al 16 de Septiembre de 2017. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia en su literal 3.1.2.11 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.
3. La(s) carta(s) de cupo de crédito aportadas para subsanar deberán ser entregadas en original y cumplir con todos los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero establecidos en el numeral 3.1.2 de los términos de Referencia de esta Convocatoria.

## **PROPONENTE N° 2. UNION TEMPORAL CRE 2017**

---

### **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

1. El proponente NO tiene requerimientos de carácter Técnico.

### **REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

2. El proponente NO tiene requerimientos de carácter Jurídico.

### **REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. El proponente no aporta el original de las cartas de cupo de crédito. Se solicita al proponente aportar en original las cartas de cupo de crédito de acuerdo a lo establecido en el literal 3.1.2.1 de la sección 3.1.2 requisitos Habilitantes de Orden Financiero de los Términos de Referencia.
2. Los cupos de crédito aportados por el proponente son inferiores al 40% del presupuesto establecido para la presente convocatoria. Se solicita al proponente aportar carta(s) de cupo de crédito que en total sumen un monto aprobado o pre aprobado igual o superior al 40% del presupuesto de la presente convocatoria. Lo anterior de acuerdo al literal 3.1.2.9 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero establecidos en los términos de referencia.

### **• GRUPO EMPRESARIAL PINZÓN MUÑOZ:**

#### **○ Certificación Bancaria BANCO OCCIDENTE**

1. La carta de cupo de crédito no está dirigida a la convocatoria PAF-EUC-O-035-2017 o a las convocatorias del Programa Equipamientos Urbanos - FINDETER. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito que este dirigida específicamente a la convocatoria PAF-EUC-O-035-2017 o que este dirigida al Programa EQUIPAMIENTOS URBANOS - FINDETER, tal y como lo establecen los términos de referencia en su literal 3.1.2.10 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.
2. La carta de cupo de crédito no cuenta con una vigencia mínima de 3 meses. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito que tenga una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria PAF-EUC-O-035-2017, es decir una vigencia mayor al 16 de Septiembre de 2017. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia en su literal 3.1.2.11 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.

#### **○ Certificación Bancaria BANCO DAVIVIENDA**

1. La carta de cupo de crédito no está dirigida a la convocatoria PAF-EUC-O-035-2017 o a las convocatorias del Programa Equipamientos Urbanos - FINDETER. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito que este dirigida específicamente a la convocatoria PAF-EUC-O-035-2017 o que este dirigida al Programa

- EQUIPAMIENTOS URBANOS - FINDETER, tal y como lo establecen los términos de referencia en su literal 3.1.2.10 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.
2. La carta de cupo de crédito no cuenta con una vigencia mínima de 3 meses. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito que tenga una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria PAF-EUC-O-035-2017, es decir una vigencia mayor al 16 de Septiembre de 2017. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia en su literal 3.1.2.11 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.

- **EBISU SAS-EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS**

- **Certificación Bancaria BANCOLOMBIA**
  1. La carta de cupo de crédito no está dirigida a la convocatoria PAF-EUC-O-035-2017 o a las convocatorias del Programa Equipamientos Urbanos - FINDETER. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito que este dirigida específicamente a la convocatoria PAF-EUC-O-035-2017 o que este dirigida al Programa EQUIPAMIENTOS URBANOS - FINDETER, tal y como lo establecen los términos de referencia en su literal 3.1.2.10 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.
  2. La carta de cupo de crédito no cuenta con una vigencia mínima de 3 meses. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito que tenga una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria PAF-EUC-O-035-2017, es decir una vigencia mayor al 16 de Septiembre de 2017. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia en su literal 3.1.2.11 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.
- **Certificación Bancaria BANCO DE BOGOTÁ**
  1. La carta de cupo de crédito aportada no está firmada por un representante legal o gerente del banco que emite la certificación. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito que este firmada por un representante legal o gerente de oficina de la entidad que emite la certificación de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia en su numeral 3.1.2.5 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.
  2. La carta de cupo de crédito no está dirigida a la convocatoria PAF-EUC-O-035-2017 o a las convocatorias del Programa Equipamientos Urbanos - FINDETER. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito que este dirigida específicamente a la convocatoria PAF-EUC-O-035-2017 o que este dirigida al Programa EQUIPAMIENTOS URBANOS - FINDETER, tal y como lo establecen los términos de referencia en su literal 3.1.2.10 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.
  3. Todas La(s) carta(s) de cupo de crédito aportadas para subsanar deberán ser entregadas en original y cumplir con todos los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero establecidos en el numeral 3.1.2 de los términos de Referencia de esta Convocatoria.

### **PROPONENTE N°3. CONSORCIO ITM VILLAVICENCIO**

---

#### **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

##### **1. Contrato 1: No. 743 de 2012**

En los folios 192 al 202, El proponente presenta certificación expedido por la Gobernación del Huila en la que certifica que el CONSORCIO RECINTO FERIAL NEIVA, conformado por IDESTRA S.A. con Nit. 900.203.601-3 con una participación del 45%, Construcciones CF S.A.S. con Nit. 860.526.744-1 con una participación del 45% y Inversiones G&R SAS con Nit. 820.003.863-8 con una participación del 10%, realizó la "Construcción de la primera etapa del recinto Ferial de la Ciudad de Neiva, Departamento del Huila".

De acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.3.1 Experiencia Específica del Proponente y en la Adenda No. 1, la cual reza:

*Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:***

- i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.*
- ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.*
- iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES** que de **manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías:** Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto **(Negrilla y subrayada fuera del texto original)**.*

La certificación presentada por el proponente no hace parte de la experiencia requerida de manera taxativa en las tipologías requeridas.

## **2. Contrato 3: No. 112 de 2015**

En los folios 209 al 242, El proponente presenta contrato No. 112 de 2015 suscrito entre Unidad de Servicios Penitenciario y Carcelario – USPEC y Consorcio Bellavista 07 conformado por IDESTRA S.A. con una participación del 20%, Darío Alfonso Franco con una participación del 20% y Construcciones Daltre Colombia S.A. con una participación del 60%, para la ejecución de “Contratar los Estudios Técnicos, Diseños Arquitectónicos, construcción, Trámite y Licencias para el Nuevo Pabellón No. 5 del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad – USPEC – Bellavista Municipio de Bello, Antioquia”. Adicionalmente, relaciona el acta de entrega y recibo final a satisfacción del contrato de obra suscrita por las partes, presupuesto de la obra y balance financiero del contrato.

Se requiere que el proponente presente la primera hoja (Folio 217) del documento donde se relaciona el presupuesto de obra que consta de 51 hojas, con el fin de verificar la información relacionada.

### **REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, aporte el soporte de pago de la prima correspondiente. **No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.**
2. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, la persona jurídica integrante del Consorcio, IDESTRA S.A, aporte certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.
3. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, el integrante del Consorcio, TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA, aporte el Registro Único

de Proponentes expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.

### **REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. El proponente no aporta carta de cupo de crédito. Se solicita al proponente aportar carta(s) de cupo de crédito en físico y original que cumpla con todos los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero establecidos en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia de la presente convocatoria.

### **PROPONENTE N°4. CONSORCIO CCA VILLAVICENCIO**

#### **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

##### **1. Contrato 1: No. 1019 de 2014**

En los folios 084 al 090, El proponente presenta certificación expedido por el SENA en la que certifica que el CONSORCIO ATRATO, conformado por INGENIERÍA, INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS con una participación del 70% y LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SA con una participación del 30%, realizó la "Construcción de la Nueva Sede Industrial de Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad del Chocó del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA".

Se requiere que el proponente presente documento donde se evidencia las actividades y cantidades ejecutadas para verificar el alcance del contrato ejecutado, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.3.1 Experiencia Especifica del Proponente y en la Adenda No. 1, la cual reza:

*Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:***

- iv. *El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.*
- v. *El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.*
- vi. *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de **manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías:** Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto (**Negrilla y subrayada fuera del texto original**).*

##### **2. Contrato 2: No. 370 de 2012**

En los folios 091 al 094, El proponente presenta certificación expedido por el Municipio de Quibdó en la que certifica a Ingeniería, Interventoría y construcciones S.A.S. realizó la ejecución de "Realizar a Precio Global Fijo los Estudios y diseños y la Construcción de la Primera Etapa del Mega Colegio MIA - Municipio de Quibdó".



Con los documentos aportados por el proponente, no es posible verificar las actividades y cantidades del área cubierta, en la certificación aportada hace referencia al área intervenida pero no es claro el área cubierta. Se requiere al oferente aportar la los documentos que certifiquen el área de construcción cubierta.

### **REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, se aporte el soporte de pago de la prima correspondiente. **No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.**

### **REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

- **Certificación Bancaria BANCO BOGOTÁ**
  1. No es clara la vigencia de la carta de cupo de crédito ya que no se especifica en qué fecha empieza a contar. La certificación establece que la vigencia del cupo es "*de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la respectiva convocatoria*" sin embargo, no se establece de cual convocatoria. Teniendo en cuenta que el Programa Equipamientos Urbanos - FINDETER, se compone de diferentes Convocatorias cada una con fecha de cierre diferente, se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito en la que se especifique la fecha en que la vigencia de tres meses del cupo de crédito pre aprobado empezaría a contar, o indicar específicamente la convocatoria a la que se hace referencia para poder establecer la fecha inicial de la vigencia del cupo de crédito. La vigencia debe ser mínimo de tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria (PAF-EUC-O-035-2017), de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en el literal 3.1.2.11 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero, es decir que la vigencia debe ser mayor al 15 de Septiembre de 2017.
- **Certificación Bancaria BANCO DAVIVIENDA**
  1. La carta de cupo de crédito aportada no cumple con la vigencia mínima de tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, la cual, de acuerdo con la adenda No. 3 fue el 15 de Junio de 2017. La vigencia debe ser mínimo de tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria (PAF-EUC-O-035-2017), tal y como lo establecen los términos de referencia en el literal 3.1.2.11 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero, es decir que la vigencia debe ser mayor al 15 de Septiembre de 2017.
- Todas La(s) carta(s) de cupo de crédito aportadas para subsanar deberán ser entregadas en original y cumplir con todos los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero establecidos en el numeral 3.1.2 de los términos de Referencia de esta Convocatoria.

## **PROPONENTE N°5. CONSORCIO UNIPRI VILLAVICENCIO**

### **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

1. **Contrato 2: N° 196 de 2003, objeto: Contratar a precio global fijo el diseño arquitectónico- técnico y posterior construcción de la Institución Educativa Distrital IED El Bosque- proyecto sur con Bogotá, de la localidad 5 Usme localizado en el lote denominado súper manzana N°1 del Sector B, de la Etapa 2, del desarrollo Urbanístico Santa Marta.**

En el folio 229, El proponente presenta certificación expedida por Irma Carmenza Chamorro Toquica en su calidad de Directora de Contratación de la secretaria de Educación de Bogotá, en la que certifica que el Consorcio CIC en la que participa CARLOS JULIO RIVERA CORREAL con un 60% y CONSTRUCTORA COCELCA LTDA con NIT 830.110.735-8 con un 30% (Hoy Constructora Prisma), ejecutó con la entidad el contrato No. 196 de 2003, cuyo

objeto fue "Contratar a precio global fijo el diseño arquitectónico- técnico y posterior construcción de la Institución Educativa Distrital IED El Bosque- proyecto sur con Bogotá, de la localidad 5 Usme localizado en el lote denominado súper manzana N°1 del Sector B, de la Etapa 2, del desarrollo Urbanístico Santa Marta", finalizado el 30 de diciembre de 2006, con un área cubierta construida de 5.542,86 m2.

Se requiere información adicional en la que se desglose el valor correspondiente a los diseños por cuanto en los Términos de Referencia se requiere experiencia en (...)"Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO 1 (UNO) Y MÁXIMO 4 (CUATRO) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:(...)"

### **2. Contrato 3: N° 102 de 2013, objeto: Construcción de una etapa en las IED San Francisco y Ciudad Bolívar de la localidad 19 Ciudad Bolívar de Bogotá D.C., mediante el sistema de precios unitarios.**

En los folios 231-232, El proponente presenta certificación expedida por Irma Carmenza Chamorro Toquica en su calidad de Directora de Contratación de la secretaria de Educación de Bogotá, en la que certifica que el Consorcio Educación en la que participa CARLOS JULIO RIVERA CORREAL con un 60% y CONSTRUCTORA COCELCA LTDA con NIT 830.110.735-8 con un 40% (Hoy Constructora Prisma), ejecutó con la entidad el contrato No. , cuyo objeto fue "Construcción de una etapa en las IED San Francisco y Ciudad Bolívar de la localidad 19 Ciudad Bolívar de Bogotá D.C., mediante el sistema de precios unitarios", finalizado el 5 de octubre de 2005, por valor de \$2.686.956.376,49 y con un área cubierta construida total de 2.398,25 m2.

Se requiere información adicional en la que se evidencia el valor y área cubierta construida de cada una de las Instituciones Educativas.

### **3. Contrato 4: N° 2132560, objeto Ejecución por parte del contratista de los diseños y estudios técnicos y construcción de un centro de desarrollo infantil (CDI) en el Municipio de Tolú -Sucre para 160 cupos.**

En los folios 233-234, El proponente presenta certificación expedida por Luz Stella Trillos Camargo en su calidad de Gerente de unidad del área de seguimiento, controversias contractuales y liquidaciones de la Sub gerencia de FONADE, en la que certifica que EL CONSORCIO PRISMA en la que participa GRUPO CONSTRUCTORA PRISMA, NIT 830.110.735-8 con un 60% y UNIVERSAL SEC S.A.A con NIT 900.460.588-6 con un 40%, ejecutó el contrato No. 2132560, cuyo objeto fue "Ejecución por parte del contratista de los diseños y estudios técnicos y construcción de un centro de desarrollo infantil (CDI) en el Municipio de Tolú -Sucre para 160 cupos, finalizado el 4 de septiembre de 2013.

Se requiere información adicional en la que se evidencia el valor desglosado de los estudio y diseños y del área cubierta construida como lo señalan los términos de referencia (...)" 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO 1 (UNO) Y MÁXIMO 4 (CUATRO) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.
- iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes



tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto. (...)"

### **REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, la persona natural integrante del Consorcio, Carlos Julio Rivera Correal, acredite el cumplimiento de sus aportes a la Seguridad Social con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.
2. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, la persona jurídica integrante del Consorcio, INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A., allegue certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.

### **REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

- **Certificación Bancaria BANCO BOGOTÁ**
  1. La carta de cupo de crédito aportada no especifica la vigencia del cupo aprobado. Se solicita al proponente, aportar carta de cupo de crédito con una vigencia mínima de tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria (PAF-EUC-O-035-2017), tal y como lo establecen los términos de referencia en el literal 3.1.2.11 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero, es decir, una carta de cupo de crédito cuya vigencia sea mayor al 15 de Septiembre de 2017.
  2. La carta de cupo de crédito no está dirigida a la convocatoria PAF-EUC-O-035-2017 o a las convocatorias del Programa Equipamientos Urbanos - FINDETER. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito que este dirigida específicamente a la convocatoria PAF-EUC-O-035-2017 o que este dirigida al Programa EQUIPAMIENTOS URBANOS - FINDETER, tal y como lo establecen los términos de referencia en su literal 3.1.2.10 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.
- **Certificación Bancaria BANCO POPULAR**
  1. La certificación bancaria no establece que el cupo de crédito este aprobado o pre aprobado. Se Solicita al proponente aportar Carta de cupo de crédito en la que se especifique de manera explícita que el cupo de crédito está aprobado o pre aprobado, tal y como lo establecen los términos de referencia en su literal 3.1.2.2 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.
  2. La carta de cupo de crédito no está dirigida a la convocatoria PAF-EUC-O-035-2017 o a las convocatorias del Programa Equipamientos Urbanos - FINDETER. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito que este dirigida específicamente a la convocatoria PAF-EUC-O-035-2017 o que este dirigida al Programa EQUIPAMIENTOS URBANOS - FINDETER, tal y como lo establecen los términos de referencia en su literal 3.1.2.10 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.
  3. La carta de cupo de crédito aportada no especifica la vigencia del cupo aprobado. Se solicita al proponente, aportar carta de cupo de crédito con una vigencia mínima de tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria (PAF-EUC-O-035-2017), tal y como lo establecen los términos de referencia en el literal 3.1.2.11 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero, es decir, una carta de cupo de crédito cuya vigencia sea mayor al 15 de Septiembre de 2017.

4. Todas La(s) carta(s) de cupo de crédito aportadas para subsanar deberán ser entregadas en original y cumplir con todos los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero establecidos en el numeral 3.1.2 de los términos de Referencia de esta Convocatoria.

## PROPONENTE N°6. CONSORCIO PUERTA AL LLANO 2017

---

### REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

#### 1. Contrato 2: N° 000045, objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY

No se evidencia que el objeto del contrato aportado por el proponente para certificar la experiencia específica del proponente, cumpla taxativamente con lo requerido en el numeral 3.1.3.1 de los Términos de Referencia, en lo referente a: ***“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.”*** (Subrayado fuera del texto original).

Por lo anterior se solicita al proponente adjuntar los documentos adicionales que permitan evidenciar que la certificación cumple taxativamente con lo requerido en los términos de referencia, toda vez que de no ser así, la misma no podrá ser tenida en cuenta para la acreditación de la experiencia específica del proponente.

### REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, se aporte la Cedula de Ciudadanía de la señora Daniela Molina Cadena, en su condición de Representante Legal de la empresa JP SERVICIOS S.A.S.
2. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, se corrija la Póliza aportada en cuanto al nombre correcto del Asegurado/Beneficiario, el cual corresponde al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
3. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, se aporte el soporte de pago de la prima correspondiente. **No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.**

### REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. El proponente no aporta carta de cupo de crédito. Se solicita al proponente aportar carta(s) de cupo de crédito en original que cumplan con todos los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero establecidos en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia de la presente convocatoria.

## PROPONENTE N°7. OBRAS ESPECIALES - OBRESCA C.A

---

### REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

-El proponente NO tiene requerimientos de carácter Técnico.

### **REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Conforme a lo dispuesto en los Términos de Referencia, se requiere que el proponente aporte Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio vigente, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.

### **REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

-El proponente NO tiene requerimientos de carácter Financiero.

## **PROPONENTE N°8. CONSORCIO CDI VILLAVICENCIO**

---

### **REQUERIMIENTOS TÉCNICO:**

**1. Contrato 1: N° 010 MDN-ARC-JOLA-2013, objeto:** Construcción de inmuebles para el proyecto de infraestructura "ALFA SEXTANTIS" de la Escuela Naval Almirante Padilla "Construcción edificio alojamiento para estudiantes femeninos".

No es posible observar en el objeto del contrato que este cumpla taxativamente con lo requerido en los términos de referencia: *Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL*

*NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por: "EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.*

De acuerdo a lo anterior se solicita al proponente enviar la documentación necesaria donde se evidencie el cumplimiento de lo solicitado en los términos de referencia.

**2. Contrato 2: N° 001 de 2013, objeto:** Realizar la construcción y dotación del mobiliario del edificio de posgrados e investigación, en el campus nueva granada en Cajicá, según las especificaciones y las cantidades consignadas en el presupuesto, por la modalidad de precios unitarios, de conformidad con las especificaciones y cantidades señaladas en los pliegos de condiciones de la invitación pública N° 001 DE 2012 y sus adendas, planos adjuntos y en la propuesta de fecha 4 de abril de 2013.

Se solicita al proponente enviar la documentación donde se evidencie la conformación del consorcio expuesto en la certificación.

### **REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, corrija la póliza aportada en cuanto a su valor asegurado. En consecuencia, la Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Presupuesto: \$14.267.363.947
2. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, se aporte el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
3. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, las personas naturales integrantes del Consorcio, JULIAN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO y ALBERTO ANIBAL SANCHEZ LEMUS, aporten cada uno la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.
4. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, las personas naturales integrantes del Consorcio, JULIAN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO y ALBERTO ANIBAL SANCHEZ LEMUS, acrediten cada uno que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberán adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.
5. Se requiere al proponente para que conforme a lo estipulado en los Términos de Referencia, aporte nuevamente el Formato No. 1 - Carta de Presentación de la Oferta, donde se corrija el plazo de ejecución del Contrato.

#### **REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

-El proponente NO tiene requerimientos de carácter Financiero.

#### **PROPONENTE N° 9. CONSORCIO VILLAVICENCIO 2017**

---

#### **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

**1. Contrato 4:** N°1603 de 2009, cuyo objeto es REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS, ASI COMO LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE IE Y DOTACION EN MUNICIPIOS DEL DEPTO DE CND

1. Mediante presentación de certificación expedida por la entidad contratante en el Folio 103-105, en la que consta el objeto del contrato, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación.
2. Sin embargo el valor de obra del folio 104 por \$6.366.000.000 y la sumatoria del costo de los grandes capítulos discriminados para este contrato en el folio 104 y 105 es por \$4.814.586.936, no coincide, así mismo, no se señala ni discrimina el valor por dotación.
3. Se solicita por tanto aclare el valor por construcción debido a que el valor que se requiere en la presente convocatoria es el de Construcción exclusivamente ya que los Términos de Referencia señala: "Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL". En el folio 106 y 107 adjunta el documento consorcial.

#### **REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, las personas naturales integrantes del Consorcio, AUGUSTO ACUÑA ARANGO y MARTÍN SANCHEZ PALMA, aporten la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

#### **REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

##### **○ Certificación Bancaria BBVA**

1. La carta de cupo de crédito presentada por ASUL SAS, del BBVA y Davivienda, no cumplen con lo identificado en la vigencia del documento de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, teniendo presente que el cierre de la misma fue el 15 de junio del 2017, a partir de lo indicado en la Adenda #3. Teniendo presente lo determinado en los Términos de Referencia, numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, "3.1.2.11. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin." Por lo anterior, se solicita se subsane lo indicado.

#### **PROPONENTE N°10. CONSORCIO VILLAVICENCIO META 2017**

---

#### **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

- El proponente NO tiene requerimientos Técnicos.

#### **REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Dado que la Garantía de Seriedad debe ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto, esto es, \$1.426.736.394.7, es necesario requerir al proponente para que solicite el ajuste de la póliza aportada en cuanto a su valor asegurado.
2. Según lo indicado en los Términos de Referencia, se requiere que el proponente aporte por cada uno de los integrantes que lo conforman (tantos personas naturales como jurídicas), el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento de contratos anteriores.

#### **REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

-El proponente NO tiene requerimientos de carácter Financiero.

#### **PROPONENTE N°11. CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS LA MADRID**

---

#### **OBSERVACIÓN TÉCNICA:**

**1. Contrato 3, No 7-304-39-2014-SED** Con objeto: DISEÑOS, AJUSTES DE DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN EN TRECE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES

El proponente adjunta acta certificado suscrito por Guillermo Manuel Peña Chávez, en su calidad de supervisor de la secretaría de educación distrital de Cartagena de Indias, quien hace constar que el consorcio instituciones educativas 2014 (MOSEL S.A.S. - 20%) ejecutó el contrato No 7-304-39-2014-SED, el cual tuvo fecha de

terminación el 4 de noviembre de 2015, el valor total del contrato fue de \$40.172.081.260,23, sin embargo para la verificación de cumplimiento de las condiciones 1 y 2 del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, se tendrá en cuenta el valor del contrato por \$24.874.250.008,00 toda vez que en las actividades ejecutadas se evidencia que no todos los trece (13) proyectos cumplen con lo exigido en el numeral 3.1.3.1, teniendo en cuenta que de acuerdo a los Términos de Referencia "(...) no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo. (...) Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado"

#### **REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Según lo indicado en los Términos de Referencia, la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de prórroga del cierre, deberá amparar cuatro (4) meses a partir de la nueva fecha de cierre. Dado que la fecha de cierre del proceso fue el 15 de junio de 2017 es necesario ampliar la vigencia de cobertura de la Póliza presentada por el proponente como mínimo al 15 de octubre de 2017.

#### **REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. Las cartas cupo de crédito enviadas por el proponente no alcanzan a cumplir con el porcentaje sobre el presupuesto estimado requerido por los términos de referencia, en el numeral 3,1,2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO. De esta manera, no está cumpliendo con el punto 3.1.2.9. En el que se establece "La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria". Por esto, se solicita al proponente enviar nuevas cartas cupo de crédito en original y físico con el monto suficiente y requerido.
2. Las cartas cupo de crédito enviadas por el proponente no alcanza a cubrir el tiempo de vigencia que es requerido en esta convocatoria, incumpliendo, así con el numeral 3.1.2 de los Términos de referencia, específicamente, en el punto 3.1.2.11. donde se establece que "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin". Por lo tanto, se le solicita al proponente enviar nuevas cartas cupo de crédito en original y físico con las vigencias correctas, teniendo presente que la fecha de cierre de esta convocatoria fue 15 de Junio del 2017.

El presente documento se expide a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

**Nota:** Según la Adenda No. 3 modificatoria del Cronograma de la presente Convocatoria, los proponentes tienen oportunidad de subsanar **hasta el 06 de Julio de 2017.**